

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 22** *ORDEN 1918/2021, de 26 de noviembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes para el año 2021.*

Mediante Orden 1360/2020, de 25 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.

A través de la Orden 1380/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se convocaron para el año 2021 las ayudas aprobadas por la Orden 1360/2020, de 25 de junio, a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.

Según la disposición undécima de la citada Orden 1380/2021, de 2 de septiembre, el órgano instructor es la Dirección General de Juventud que elaborará, a la vista del acta de la Comisión de Valoración, relación de municipios por orden de prelación, elevando propuesta de concesión a la Consejería competente en materia de juventud para su resolución mediante Orden.

En su virtud, vista la propuesta de resolución del órgano instructor,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Ayudas concedidas*

Conceder la ayuda solicitada a los municipios que aparecen relacionadas en el Anexo I, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto presupuestario 46309 del programa 232 A Juventud, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

#### **Segundo**

##### *Solicitudes desistidas*

Solicitudes que no reuniendo los requisitos exigidos en la legislación aplicable a las ayudas, se les requirió para que en un plazo de diez días hábiles subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos, no habiendo subsanado lo solicitado se les tiene por desistidos en su petición, Anexo II.

#### **Tercero**

##### *Solicitudes denegadas por falta de puntuación y Solicitudes que no se pueden subvencionar por falta de crédito*

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 20 punto 1, Criterios de Valoración, de las bases reguladoras de las ayudas, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos para ser beneficiario de la subvención quedando reflejado en el Anexo III estos municipios.

En el Anexo IV figuran las solicitudes que cumplimiento los requisitos establecidos en las bases reguladoras no se pueden subvencionar por falta de crédito.

**Cuarto***Pago y justificación de las actuaciones*

1. El pago de las ayudas se efectuará de forma anticipada una vez notificadas la concesión de las ayudas. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. La justificación de la ayuda concedida se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en el registro electrónico de la Consejería competente en materia de juventud, pudiendo abonarse gastos subvencionables dentro de este plazo máximo de justificación, en todo caso deben haberse llevado a cabo antes de la finalización del proyecto.

3. La cuenta justificativa debe de estar adaptada a lo dispuesto en la disposición decimotercera de la orden de convocatoria. Anexo V y Anexo VI.

4. Si transcurrido el plazo de justificación previsto, no se hubiera presentado dicha justificación ante el órgano administrativo competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades procedentes.

**Quinto***Resolución y notificación de la Orden*

La presente orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones se notificará electrónicamente a los municipios interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto***Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de esta orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a 26 de noviembre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por Orden 1558/2021, de 28 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2021), el Director General de Juventud, Nikolay Yordanov.

**ANEXOS I**
**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA**

MUNICIPIO	CANTIDAD PROPUESTA
A. CHAPINERIA	4800
A. GUADARRAMA	2651,2
A. ZARZALEJO	3216
A. EL ESCORIAL	4561,6
A. DAGANZO DE ARRIBA	3.097,60 €
A. QUIJORNA	3216
A. COLMENAR VIEJO	5000
A. TORREJÓN DE LA CALZADA	4187,2
A. BRUNETE	3032,8
A. SOTO DEL REAL	2388
A. EL BERRUECO	4000
A. NAVAGALAMELLA	4640
A. COLMENAREJO	1587,2
A. PELAYOS DE LA PRESA	3216
A. VILLALBILLA (Y OTROS)	3760
A. ROBEDILLO DE LA JARA	5000
A. COSLADA	5000
A. PARLA	5000
A. ARROYOMOLINOS	4561,6
A. FUENTE EL SAZ DE JARAMA	998,40 €
A. MORALEJA DE ENMEDIO	5000
A. VALDEMORILLO	5000
A. AJALVIR	3097,6
A. MANZANARES EL REAL	2800
A. VILLAVICIOSA DE ODON	4473,8
A. TORRELAGUNA	4688
A. VENTURADA	4903,2
A. VILLAMANTILLA	4800
A. TORRELODONES	4835
A. LA CABRERA	2400
A. TORREMOCHA DE JARAMA	5000
A. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	4000
A. CAMARMA DE ESTERUELAS	5000
A. NAVALAFUENTE	1760
A.SAN LORENZO DEL ESCORIAL	4660
A. ARGANDA DEL REY	4900
A. SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	3968,8
A. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	4800

**ANEXO II**
**MUNICIPIOS DESISTIDOS EN SU PETICIÓN**

MUNICIPIO	MOTIVO
SAN FERNANDO DE HENARES	Certificado de estar al corriente con la AEAT
FUENLABRADA	Certificado de estar al corriente de pago con la SS Documentación acreditativa de representación legal.

**ANEXO III****MUNICIPIOS DENEGADOS POR FALTA DE PUNTUACIÓN**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>MOTIVO</b>
PEDREZUELA	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras
CIEMPOZUELOS	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras
MIRAFLORES DE LA SIERRA	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras
VILLA DEL PRADO	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras
SERRANILLOS DEL VALLE	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras
EL ÁLAMO	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras
TRES CANTOS	Artículo 20 punto 1) de las bases reguladoras

**ANEXO IV****MUNICIPIOS QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS NO SE PUEDEN SUBVENCIONAR POR FALTA DE CRÉDITO**

<b>MUNICIPIOS</b>
CUBAS DE LA SAGRA
EL BOALO

ANEXO V  
JUSTIFICACIÓN CERTIFICADO DEL INTERVENTOR O DEL SECRETARIO LEGAL DEL MUNICIPIO

NOMBRE DEL MUNICIPIO:

PROYECTO:

Gasto ejecutado por partidas (se deberá agrupar por partida para observar las desviaciones según presupuesto inicial)

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO A CM	OTRA FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
TOTAL				

GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

Nº Orden	Concepto	Emisor de la factura	Nº factura	Fecha de la factura	Importe total de la factura	IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN		Fecha de pago
						80 % de la Imputación	Importe del documento de gasto imputado a la subvención	
1								
2								
3								
4								
TOTAL								

D/Dª.....Interventor/Secretario legal del municipio de  
..... certifico el gasto que se ha realizado para el proyecto subvencionado.

FIRMA Y FECHA.

**ANEXO VI**
**MEMORIA TÉCNICA FINAL**

Denominación del Municipio:.....

Coordinador del proyecto:.....

Teléfono:..... Correo Electrónico:.....

Denominación del proyecto:.....

Fecha inicio: ..... Fecha fin: .....

a) Objetivos:

<b>Objetivos Generales:</b>

Objetivos Operativos	Resultados Previstos	Resultados Obtenidos	Fuentes de verificación
	<b>Indicadores Previstos</b>	<b>Indicadores Obtenidos</b>	

b) Actividades realizadas

Descripción de la actividad	Lugar	Fecha realización y duración	Nº jóvenes y situación

c) Valoración de las Actividades: Describir cómo se han realizado las actividades y quién las ha ejecutado, personal, locales, medios utilizados. Ajustes: Indicar aquellas actividades previstas y no realizadas y, en caso de actividades no previstas, porqué.

--

d) Valoración Global de la vida del proyecto: además indicar nivel de participación e implicación de la población beneficiaria y participantes. Relación con otras entidades. Otras consideraciones generales.

--

Firmada por el representante legal del municipio

(03/33.219/21)

